



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 01 de diciembre de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CED-CSJLL-PJ**

**VISTOS;** el Proveído N° 000370-2021-P-CSJLL-PJ de fecha 30 de noviembre de 2021, expedido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp N° 8363-2021; la razón emitida por la Secretaría del Consejo Ejecutivo Distrital; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos, de Paz Letrados y Auxiliares de Justicia, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 5 del Artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS. Asimismo, de conformidad con el Artículo 16° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: "Conceder o negar licencias de los jueces superiores (...)".

**SEGUNDO:** En relación a las **licencias por motivos especiales** el artículo 49° del Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece que: "También tendrá derecho a esta licencia, el Magistrado que intervenga como **ponente** en certámenes académicos en el país o el extranjero en representación del Poder Judicial, siempre que esta intervención no sea considerada como comisión de servicios"; asimismo, el artículo 48° del antes citado reglamento, establece que "La concesión de esta licencia es con goce de remuneraciones y no podrá exceder del periodo de tres días en cada caso".

**TERCERO:** A través Proveído N° 000370-2021-P-CSJLL-PJ, expedido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de fecha 30 de noviembre de 2021, se dispuso **autorizar** la participación del Magistrado **Johan Mitchel Quesnay Casusol**, Juez Especializado Titular del Cuarto Juzgado Civil de Trujillo de esta Corte Superior de Justicia, en calidad de **expositor** en las actividades de capacitación de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a llevarse a cabo los días **1, 2 y 3 de diciembre de 2021**, en el marco del 189 aniversario de creación de la referida Corte.

**CUARTO:** Al respecto, debe indicarse que por Resolución Administrativa N° 01015-2017-CED-CSJLL/PJ de fecha 30 de noviembre de 2017, el Consejo Ejecutivo Distrital del Distrito Judicial de La Libertad resolvió aprobar las propuestas consideradas como lineamientos, mecanismos y criterios de obligatorio cumplimiento para la autorización y otorgamiento de licencias por **motivos especiales** cuando el juez





**Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital**

participe en un certamen académico como ponente, **expositor**, panelista u otra condición, que no cuente con la autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente del referido Órgano de Gobierno Nacional; precisándose que por dicho **motivo especial se concederán excepcional y únicamente hasta en dos oportunidades por Año Judicial y previa autorización de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, verificándose siempre que la ausencia del Magistrado no perjudique en modo alguno la prestación del servicio**, y que la invitación al juez sea en representación del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, se tiene a la vista el oficio con el cual se solicita la participación del Magistrado **Johan Mitchel Quesnay Casusol**, Juez Especializado Titular del Cuarto Juzgado Civil de Trujillo de esta Corte Superior de Justicia, para que participe como **expositor** en el citado evento; asimismo el Proveído que autoriza su participación, el cual se ha emitido en el marco de la facultad discrecional y atribuciones que tiene el Presidente de Corte; en tal sentido, al advertirse que su ausencia no va a perjudicar en modo alguno la prestación del servicio y además, que su participación en el referido evento de capacitación ha sido petitionada en su calidad de Juez de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, es de aplicación lo previsto en el considerando anterior.

**SEXTO:** Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de impartición de Justicia que brinda este Poder del Estado, así como el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de La Libertad, este despacho debe dictar las medidas pertinentes y necesarias ante la licencia del Magistrado Johan Mitchel Quesnay Casusol, por lo que, estando a la razón emitida por la Secretaría del Consejo Ejecutivo Distrital con la que da cuenta de las acciones realizadas para tal fin, corresponde **designar** al abogado y servidor judicial **Carlos Hernán Romero Graus**, para que asuma como, Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el período del **01 al 03 de diciembre de 2021**; en reemplazo del Magistrado Johan Mitchel Quesnay Casusol.

**SÉTIMO:** Debe señalar, que la designación del abogado y servidor judicial Carlos Hernán Romero Graus, se justifica por la estricta necesidad de servicio, reúne los requisitos y perfil requeridos para el cargo; y sobre todo en consonancia con lo establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Corrida N° 000025-202-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2021 y Resolución Administrativa N° 000262-2021-CE-PJ de fecha 24 de agosto de 2021, que faculta a los Presidentes de Cortes Superiores designar a trabajadores de sus respectivos Distritos Judiciales como Jueces Supernumerarios.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 5 y 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, POR MOTIVO ESPECIAL**, a favor del Magistrado **JOHAN MITCHEL QUESNAY CASUSOL**, Juez Especializado Titular





Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

del Cuarto Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo del **01 al 03 de diciembre de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al abogado y servidor judicial **CARLOS HERNÁN ROMERO GRAUS**, para que asuma como, Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el período del **01 al 03 de diciembre de 2021**; en reemplazo del Magistrado Johan Mitchel Quesnay Casusol.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administración del Módulo Civil, Magistrados citados, y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO**  
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ETP/rrr

